

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 812-2023-UNAM

Moquegua, 01 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 677-2023-OPP/UNAM de fecha 28.08.2023, el Informe N.º 901-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 21.08.2023, el Informe N.º 268-2023-UPM-OPP/UNAM de fecha 14.08.2023, el Informe N.º 0116-2023/OCII/P/UNAM de fecha 21.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 116-2023-OCII/P/UNAM, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional solicita aprobación de proyecto "CAMPAÑA DE MARKETING PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS Y METODOLOGIA DE ESTUDIO DE LA UNAM", el mismo que busca promover y fortalecer las estrategias metodológicas educativas de la Universidad Nacional de Moquegua; para tal efecto, adjunta proyecto.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 268-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, de la revisión y evaluación efectuada, tiene como conclusión que el proyecto se enmarca en el cumplimiento de funciones de la Oficina de comunicación e imagen institucional y emite opinión favorable para su aprobación mediante acto resolutorio al proyecto CAMPAÑA DE MARKETING PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS Y METODOLOGIA DE ESTUDIO DE LA UNAM, previa opinión presupuestal y legal.

Que, mediante Informe N.º 901-2023-UP-OPP/UNAM, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de la revisión al proyecto "CAMPAÑA DE MARKETING PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS Y METODOLOGIA DE ESTUDIO DE LA UNAM", propuesto por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, no evidencia detalle de costos; en consecuencia, no demanda asignación de presupuesto, para su cumplimiento; por lo que, considerando la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento y Modernización, no existiendo observaciones, se da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo para su aprobación del proyecto CAMPAÑA DE MARKETING PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS Y METODOLOGIA DE ESTUDIO DE LA UNAM, previa opinión legal.

Que, mediante Informe N.º 677-2023-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando que dicho proyecto busca promover y fortalecer las estrategias educativas de la UNAM, se requiere continuar con los trámites administrativos para su aprobación.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de setiembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, el proyecto denominado: "CAMPAÑA DE MARKETING PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS Y METODOLOGIA DE ESTUDIO DE LA UNAM", propuesto por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el proyecto denominado: "CAMPAÑA DE MARKETING PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS Y METODOLOGIA DE ESTUDIO DE LA UNAM", propuesto por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, contenido en Cuatro (04) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
OCII
DIGA
DTI

LICD./Esp.
Archivo



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

